



RESOLUCIÓN CS N° 344/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 SEP 2005

Expediente N° 17.007/05.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con la contratación por locación de servicios de cinco (5) profesionales para desempeñarse en el Jardín Materno Infantil de la Secretaría de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario corregir el error material cometido en la transcripción de los nombres de las personas Patricia Inés Borzone y Débora Judith Galarza, consignados en la Resolución Rectoral N° 707/05, dictada ad-referendum del Consejo Superior y convalidada por este Cuerpo mediante Resolución N° 299/05.

Que en virtud de ello se dictó la Resolución Rectoral N° 779/05, ad referéndum del Consejo Superior, por lo que corresponde convalidar la misma.

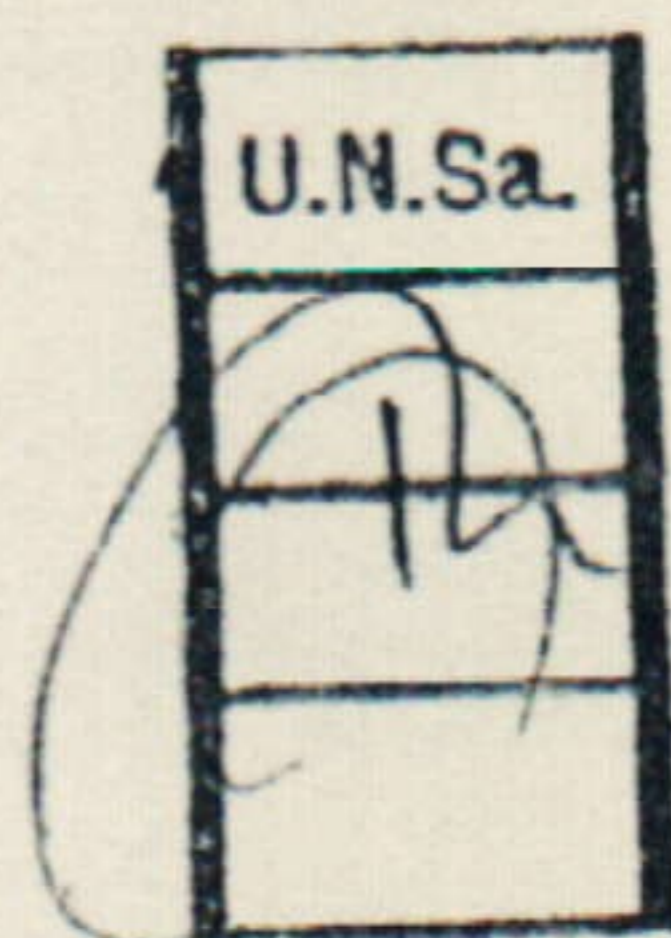
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 162/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimoquinta Sesión Ordinaria del 8 de setiembre de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 779/05, dictada ad-referendum del Consejo Superior, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría de Bienestar Universitario, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a Secretaría de Bienestar Universitario a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR